

P-2017/13448

Reivindicaciones modificadas Respuesta Segundo Fondo

30 de Agosto de 2019

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una composición de prueba colorimétrica para determinar la presencia de una cantidad eficaz de una sustancia activa catiónica en una solución desinfectante, comprendiendo dicha composición de ensayo colorimétrica

a) un indicador seleccionado de Azul de Toluidina O, tionina, naranja de astrazón, azul de astrazón, azul de metileno, naranja de acridina, pironina-G, proflavina, azur A, floxina B, violeta de cresilo, safranina O, tioflavina T, rojo rápido AL, verde de metileno, rodamina B, rodamina 6G, azur B, azul indolina, azul de cresil brillante, 4',6-diamidino-2-fenilindol hidratado de hidrocloreto, amarillo de acridina, acriflavina, pironina-Y, pironina-B, azul de meldola, azul nilo, rojo nilo, nuevo azul de metileno, violeta de metilo, amarillo de pinacriptol y verde de metilo;

b) un reactivo aniónico seleccionado de un polivinilsulfato de potasio, un polivinilsulfato, un ácido polivinilsulfónico, un ácido poliestirenosulfónico, ácido poli 2-acrilamido-2-metil-1-propanosulfónico, o mezclas de estos, presente en la composición de prueba colorimétrica en una cantidad de 100 ppm a 1000 ppm; y

c) un disolvente

en donde el indicador está en una solución indicadora y el reactivo aniónico está en una solución de reactivo aniónico y en donde para cada parte de la solución de indicador hay de 5 a 50 partes de la solución de reactivo aniónico y 10 a 500 partes de agua.

2. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el disolvente comprende agua.

P-2017/13448

Reivindicaciones modificadas Respuesta Segundo Fondo

30 de Agosto de 2019

3. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además un agente reductor del pH.

4. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la solución indicadora comprende Azul de Toluidina O.

5. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la solución reactiva comprende polivinilsulfato de potasio.

6. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el reactivo aniónico contiene el polivinilsulfato de potasio en una concentración de 400 ppm.

7. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, que incluye además un agente reductor de pH, en donde la solución indicadora comprende Azul de Toluidina O; la solución de reactivo aniónico comprende polivinilsulfato de potasio; el pH está entre 2.8 y 3.2; y para cada parte de la solución indicadora hay de 5 a 50 partes de la solución de reactivo y de 10 a 500 partes de agua.

8. Un kit de prueba para probar la presencia de una sustancia catiónica activa en una solución desinfectante que comprende un

- 1) un recipiente para contener un fluido,
- 2) un dispositivo de transferencia de fluido que tiene indicadores de volumen de fluido para indicar la cantidad de fluido en el dispositivo de transferencia de fluido, cuando está presente un fluido en el dispositivo; y
- 3) una composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1.

P-2017/13448

Reivindicaciones modificadas Respuesta Segundo Fondo

30 de Agosto de 2019

9. El kit de prueba de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el dispositivo de transferencia de fluido es una jeringa.

10. El kit de prueba de acuerdo con la reivindicación 8, que además comprende un agente reductor de pH que comprende ácido cítrico, comprendiendo el ácido cítrico un polvo.

11. El kit de prueba de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el reactivo aniónico está contenido en el recipiente, estando el indicador presente en una solución contenida en un segundo recipiente, la solución indicadora es para ser combinada con el reactivo aniónico antes del uso.

12. Un método para probar la cantidad eficaz de una sustancia activa catiónica en una solución desinfectante que comprende

a) colocar una composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1 en un recipiente;

b) tomar un volumen de muestra de una solución desinfectante que contiene una sustancia activa catiónica al utilizar un dispositivo de transferencia de fluido que tiene indicadores de volumen de fluido para indicar la cantidad de fluido en el dispositivo de transferencia de fluido;

c) añadir el volumen de muestra de la solución desinfectante al recipiente,

d) mezclar el volumen de la muestra de la solución desinfectante con la composición de prueba colorimétrica para formar una mezcla de prueba;

e) observar el color en la mezcla de prueba;

f) comparar el color de la mezcla de prueba con una norma de color para determinar si la composición desinfectante contiene una cantidad eficaz de la sustancia activa catiónica.

P-2017/13448

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0004546**
Solicitud de patente a nombre de **LONZA INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad LONZA INC., domiciliada en New Jersey, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4308** notificado electrónicamente el 10 de junio de 2019, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de doce (12) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** Se ha modificado la reivindicación 1 incluyendo características de la antigua reivindicación 6.
- 1.2** Se modificaron las antiguas reivindicaciones 11 y 15, de acuerdo con las modificaciones a la reivindicación 1.
- 1.3** Se modificó la antigua reivindicación 14 eliminando la expresión "*comprende un sólido*".
- 1.4** Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 4 y 5.

1.5 Las reivindicaciones restantes, así como sus dependencias fueron reenumeradas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene un menor número de reivindicaciones a las presentadas en la última respuesta, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

3. Claridad y concisión de las Reivindicaciones

El solicitante desea manifestar que mediante el nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, ya que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención reclamada, cuentan con pleno soporte en la descripción de la solicitud en estudio, y además siguen las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico. En particular, frente a cada objeción, me permito señalar lo siguiente:

- 3.1** El examinador ha indicado que *"La composición de la reivindicación 1 no es clara porque no cumple con los requisitos para cualquier composición, es decir, no se mencionan los componentes particulares ni las proporciones o cantidades de cada uno de ellos"*. También ha indicado que *"En concordancia con lo anterior, la reivindicación 1 tampoco es concisa cuando se pretende caracterizar con las siguientes opciones: "un indicador capaz de cambiar el color en condiciones ácidas e indicar la presencia de la cantidad eficaz de la sustancia activa catiónica", "un reactivo aniónico presente en la composición de prueba colorimétrica", "un disolvente", "en donde para cada parte del indicador en la composición de prueba colorimétrica, hay de 5 a 50 partes del reactivo aniónico y 10 a 500 partes del disolvente", con las cuales se podrían presentar múltiples opciones de diferentes composiciones que no tiene sustento en la descripción"*.

En este respecto y como se indicó previamente, la reivindicación 1 ha sido modificada incluyendo las características de la antigua reivindicación 6 y lo divulgado en los Párrafos [0021] y [0022] de la solicitud PCT, con el fin de definir de forma más específica el indicador y el reactivo aniónico reclamados, y así, dar mayor claridad a la invención. Por lo tanto, se solicita amablemente que la objeción sea retirada.

- 3.2** Por otro lado, el examinador ha establecido que *"Las reivindicaciones 2 a 5, 7 y 8 tampoco son concisas porque se desconocen las proporciones de los agentes reivindicados y por tanto se podrían presentar una gran cantidad de posibilidades que no tienen sustento en la descripción"*. Al respecto y como se indicó previamente, las reivindicaciones 4 y 5 fueron eliminadas del nuevo capítulo reivindicatorio, con el fin de superar las objeciones emitidas.
- 3.3** Además, el examinador ha indicado que *"Las reivindicaciones 11 a 14 no son claras porque supuestamente pretenden reivindicar un "kit de prueba", pero tal como está reclamado es demasiado general y no se pueden identificar las características particulares del mismo. Además, es importante señalar, que dicho "kit" resulta impreciso al no señalar las características técnicas esenciales del mismo"*. Adicionalmente, se indica que *"La reivindicación 15 no es clara ni concisa por las mismas razones en que la materia señala la generalidad de la reivindicación 1 y porque no se mencionan las condiciones ni las proporciones en cada etapa del método"*.

En relación con este punto, amablemente se informa que las antiguas reivindicaciones 11 y 15 han sido modificadas de acuerdo con las modificaciones de la reivindicación 1, la cual es clara e inventiva. Por lo tanto, se solicita amablemente sea retirada la objeción.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el capítulo reivindicatorio previamente presentado, que incluye una (1) reivindicación, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Nivel Inventivo

El examinador establece que las reivindicaciones 1 a 14 carecen de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas descritas en el documento EP0611966 (D1).

A este respecto, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

En primer lugar, el solicitante desea señalar que se encuentra respetuosamente en desacuerdo con dicha objeción ya que el examinador está realizando un análisis retrospectivo para examinar el nivel inventivo de la presente solicitud, lo cual no está permitido para este propósito. Específicamente, el análisis llevado a cabo por el examinador no se enfoca en determinar si para un experto en la materia hubiera sido obvio resolver el problema técnico objetivo como lo hizo el solicitante en el momento de desarrollar la invención en vista del estado de la técnica, sino que se enfoca en si dicha persona pudiera hacerlo de esa manera comparando la invención del solicitante ya divulgada con las enseñanzas encontradas en el estado de la técnica.

Por otro lado, teniendo en cuenta las modificaciones presentadas en el nuevo capítulo reivindicatorio, se superan las objeciones realizadas, por cuanto **dichas características no se encuentran divulgadas individualmente en el documento citado por el examinador.**

Ahora bien, al analizar el documento citado se encuentra que, particularmente, D1 se dirige a una almohadilla seca que contiene un reactivo de fase seca, y al método de uso de la almohadilla de prueba, para medir la fuerza iónica de un ion en una muestra de prueba (Página 4, líneas 16-23). Por lo tanto, dado que D1 se dirige específicamente a un reactivo seco en una almohadilla de prueba seca, el solicitante discrepa respetuosamente con la afirmación del examinador en cuanto a que D1 incluye una solución de reactivo aniónico y una solución indicadora, ya que D1 enseña claramente una fase seca en una almohadilla sólida para introducir a una muestra.

Por ejemplo, D1 enseña que *"para lograr la ventaja completa de la presente invención, **el método y la composición se emplean en la fase seca, ensayos de almohadilla de prueba** para determinar la fuerza iónica o la gravedad específica de la orina u otras muestras de prueba acuosas"* (Página 7, líneas 15-17). Por lo tanto, está claro que D1 se dirige específicamente a un indicador de fase seca y un polielectrolito contenido en una almohadilla seca. Por lo tanto, aunque la fase seca se puede introducir en una muestra líquida, está claro que el indicador y el polielectrolito en sí no están en una solución como lo requiere la reivindicación 1 de la presente invención. Además, como D1 se dirige hacia la almohadilla seca, y específicamente enseña que la fase seca es necesaria para un rendimiento completo, el solicitante respetuosamente afirma que un experto en la materia no tendría motivación para formar una solución de reactivo aniónico o solución indicadora de acuerdo con las enseñanzas de D1, ya que destruiría la enseñanza de la almohadilla seca de dicho documento.

De esta forma, teniendo en cuenta que el documento D1 **no menciona, describe o sugiere**, en forma individual o en combinación, todas las características técnicas reclamadas en el nuevo capítulo reivindicatorio presentado por el solicitante, **las nuevas reivindicaciones presentadas son inventivas sobre el estado del arte**.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las reivindicaciones 1 a 12, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

5. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; y
- ii) Las reivindicaciones actuales son patentables sobre D1, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 18 de la Decisión 486.

Por tanto, atentamente me permito solicitar a ese Despacho otorgar el privilegio de patente solicitado a la solicitud en estudio, toda vez que cumple a cabalidad con los requerimientos de la Decisión 486/00.

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

P-2017/13448

Reivindicaciones modificadas Respuesta Segundo Fondo

30 de Agosto de 2019

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una composición de prueba colorimétrica para determinar la presencia de una cantidad eficaz de una sustancia activa catiónica en una solución desinfectante, comprendiendo dicha composición de ensayo colorimétrica

a) un indicador seleccionado de Azul de Toluidina O, tionina, naranja de astrazón, azul de astrazón, azul de metileno, naranja de acridina, pironina-G, proflavina, azur A, floxina B, violeta de cresilo, safranina O, tioflavina T, rojo rápido AL, verde de metileno, rodamina B, rodamina 6G, azur B, azul indolina, azul de cresil brillante, 4',6-diamidino-2-fenilindol hidratado de hidrocloreto, amarillo de acridina, acriflavina, pironina-Y, pironina-B, azul de meldola, azul nilo, rojo nilo, nuevo azul de metileno, violeta de metilo, amarillo de pinacriptol y verde de metilo;

b) un reactivo aniónico seleccionado de un polivinilsulfato de potasio, un polivinilsulfato, un ácido polivinilsulfónico, un ácido poliestirenosulfónico, ácido poli 2-acrilamido-2-metil-1-propanosulfónico, o mezclas de estos, presente en la composición de prueba colorimétrica en una cantidad de 100 ppm a 1000 ppm; y

c) un disolvente

en donde el indicador está en una solución indicadora y el reactivo aniónico está en una solución de reactivo aniónico y en donde para cada parte de la solución de indicador hay de 5 a 50 partes de la solución de reactivo aniónico y 10 a 500 partes de agua.

2. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el disolvente comprende agua.

P-2017/13448

Reivindicaciones modificadas Respuesta Segundo Fondo

30 de Agosto de 2019

3. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además un agente reductor del pH.

4. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la solución indicadora comprende Azul de Toluidina O.

5. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la solución reactiva comprende polivinilsulfato de potasio.

6. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el reactivo aniónico contiene el polivinilsulfato de potasio en una concentración de 400 ppm.

7. La composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1, que incluye además un agente reductor de pH, en donde la solución indicadora comprende Azul de Toluidina O; la solución de reactivo aniónico comprende polivinilsulfato de potasio; el pH está entre 2.8 y 3.2; y para cada parte de la solución indicadora hay de 5 a 50 partes de la solución de reactivo y de 10 a 500 partes de agua.

8. Un kit de prueba para probar la presencia de una sustancia catiónica activa en una solución desinfectante que comprende un

- 1) un recipiente para contener un fluido,
- 2) un dispositivo de transferencia de fluido que tiene indicadores de volumen de fluido para indicar la cantidad de fluido en el dispositivo de transferencia de fluido, cuando está presente un fluido en el dispositivo; y
- 3) una composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1.

P-2017/13448

Reivindicaciones modificadas Respuesta Segundo Fondo

30 de Agosto de 2019

9. El kit de prueba de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el dispositivo de transferencia de fluido es una jeringa.

10. El kit de prueba de acuerdo con la reivindicación 8, que además comprende un agente reductor de pH que comprende ácido cítrico, comprendiendo el ácido cítrico un polvo.

11. El kit de prueba de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el reactivo aniónico está contenido en el recipiente, estando el indicador presente en una solución contenida en un segundo recipiente, la solución indicadora es para ser combinada con el reactivo aniónico antes del uso.

12. Un método para probar la cantidad eficaz de una sustancia activa catiónica en una solución desinfectante que comprende

- a) colocar una composición de prueba colorimétrica de acuerdo con la reivindicación 1 en un recipiente;
- b) tomar un volumen de muestra de una solución desinfectante que contiene una sustancia activa catiónica al utilizar un dispositivo de transferencia de fluido que tiene indicadores de volumen de fluido para indicar la cantidad de fluido en el dispositivo de transferencia de fluido;
- c) añadir el volumen de muestra de la solución desinfectante al recipiente,
- d) mezclar el volumen de la muestra de la solución desinfectante con la composición de prueba colorimétrica para formar una mezcla de prueba;
- e) observar el color en la mezcla de prueba;
- f) comparar el color de la mezcla de prueba con una norma de color para determinar si la composición desinfectante contiene una cantidad eficaz de la sustancia activa catiónica.